



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 1

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las cero horas con cincuenta y cinco minutos, del día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenos días Regidoras, Regidores, Síndica y Sindico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, 30 de septiembre de 2021, se celebre la primera Sesión Ordinaria de este Gobierno Municipal 2021-2024, por lo que me permitiré pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal”.

Luis Donald Colosio Riojas
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Águeda Ale Valdes	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchermann	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Érika Moncayo Santacruz	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano	(presente)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Hay quórum legal. Asimismo, nos acompaña la ciudadana Rosa Lorena Valdez Miranda, Tesorera Municipal, y el ciudadano Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión, se declara legalmente instalada la Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 17, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre del 2021.
3. Dispensa del Acta número 18, correspondiente a la Sesión Solemne iniciada el 29 de septiembre del 2021 y concluida el 30 de septiembre del mismo año.
4. **Punto de Acuerdo** respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.
5. **Punto de Acuerdo** respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Tesorero Municipal.
6. **Punto de Acuerdo** respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Contralor Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

- 7. **Punto de Acuerdo** respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- 8. **Punto de Acuerdo** respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre la designación de una Comisión que se Encargue de Revisar y Analizar el Acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la Situación que Guarda la Administración Pública Municipal.
- 9. **Punto de Acuerdo** respecto a la delegación de la Representación Legal de la Administración Pública Municipal que ejercerá el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.
- 10. **Toma de Protesta** de los ciudadanos que, en su caso, sean aprobados para los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- 11. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidores.
- 12. Asuntos Generales.
- 13. Clausura de la Sesión”.

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? No habiendo comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD”.** (Con 31 votos a favor).

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO DOS

DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Previamente a esta sesión, se les envió vía electrónica el Acta número 17, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de septiembre del 2021, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta 17?, de ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 31 votos a favor).

.....

.....

PUNTO TRES

DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Integrantes de este Ayuntamiento, en virtud de que hace unos momentos fueron clausurados los trabajos de la Sesión Solemne, se solicita que la aprobación del Acta 18, correspondiente a dicha sesión, se lleve a cabo una vez que se elabore y sea enviada a cada uno de ustedes para su revisión. De estar de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestar su voluntad, levantando la mano, ¿los que estén a favor? **Es aprobado por unanimidad**”. (Con 31 votos a favor).

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida, conforme a lo que establece la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021:

- Se comunicó a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, el acuerdo relativo a la celebración de la Sesión Solemne en la que tomará protesta y se instalará el Ayuntamiento electo.

Así mismo, la Secretaría del Ayuntamiento, emitió un número especial de *Gaceta Municipal*, respecto al acuerdo mencionado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Les manifiesto que el Acuerdo que se acaba de mencionar se le está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx".

.....

.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida me permitiré presentar un Punto de acuerdo respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del mismo".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 26, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a nombrar, entre otros, al Secretario del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

OCTAVO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción I y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción I, 17, 18 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

NOVENO. Que para ser Secretario del Ayuntamiento se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público

DÉCIMO. Que la C. ANA LUCIA RIOJAS MARTÍNEZ, reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para tal cargo público ante este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, como Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. Muy bien, no habiendo comentarios, primeramente, se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: "Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales”.

Nuevamente expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas, por favor”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Por favor, solicito de la manera más atenta a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento, que han designado a través de su voto, a la ciudadana Ana Lucía Riojas Martínez, como Secretaria del Ayuntamiento. **POR UNANIMIDAD**”. (Con 31 votos a favor).

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahora bien, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, el resto de los acuerdos presentados, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor? Se aprueba por **Unanimidad**”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, me permitiré presentar el segundo Punto de acuerdo respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Tesorero Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 26, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a nombrar, entre otros, al Tesorero Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Tesorero Municipal.

SEXTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

OCTAVO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción II y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción II, 29, 30 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Tesorería Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

NOVENO. Que para ser Tesorero Municipal se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

DÉCIMO. Que el C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para tal cargo público ante este órgano colegiado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, como Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede en este momento el uso de la palabra. No habiendo comentarios primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el ya mencionado artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, por lo que se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas para la votación por cédula, por favor”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Por favor, solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento, que han designado a través de su voto, al ciudadano Rafael Serna Sánchez como Tesorero Municipal, **POR UNANIMIDAD**”. (Con 31 votos a favor).

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahora bien, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, el resto de los acuerdos presentados, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor? Se aprueba por **Unanimidad**”.

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente me permitiré presentar un tercer Punto de acuerdo respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Contralor Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 26, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, el Ayuntamiento entrante procederá en sesión ordinaria a nombrar, entre otros, al Contralor Municipal.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Contralor Municipal.

SEXTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

OCTAVO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción III y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción III, 38, 39 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Contraloría Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

NOVENO. Que para ser Contralor Municipal se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

DÉCIMO. Que la C. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC, reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para tal cargo público ante este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la C. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC, como Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la voz. No habiendo comentarios, primeramente, se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el citado artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, por lo que se solicita nuevamente al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas, por favor".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Solicito por favor a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento, que han designado a través de su voto, a la ciudadana María de Lourdes Williams Couttolenc, como Contralora Municipal, **POR UNANIMIDAD**”. (Con 31 votos a favor).

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahora bien, en los términos de los citados artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, el resto de los acuerdos presentados, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor? Se aprueban por **Unanimidad**”.

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida haré la presentación del cuarto Punto de acuerdo respecto a la propuesta del Presidente Municipal, para el nombramiento del Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Titular de la Seguridad Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción IV y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción IV, 46, 47 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

OCTAVO. Que para ser Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, el cual se denomina Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

NOVENO. Que el C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA, reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para tal cargo público ante este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede en este momento el uso de la voz. Muy bien, al no haber comentarios, primeramente, se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el citado artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, vía cédula, por lo que se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas, por favor”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Por favor, solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento, que han designado a través de su voto, al ciudadano Alejandro Garza y Garza, como Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, **POR UNANIMIDAD**”. (Con 31 votos a favor).

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahora bien, en los términos de los mencionados artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, el resto de los acuerdos presentados, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor? Se aprueba por **Unanimidad**”.

.....
.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Continuando con los trabajos de esta sesión, me permitiré presentar el quinto Punto de acuerdo respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre la designación de una Comisión que se Encargue de Revisar y Analizar el Acta de Entrega-Recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal”.

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, , de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de las Comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales, teniendo como obligación el Secretario del Ayuntamiento, el suscribir los actos administrativos, convenios, contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales dictadas por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que los artículos 26, fracción II, y 32, párrafo primero, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento designar, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al término de la sesión de instalación, o en su caso, con la mayor inmediatez posible, en sesión ordinaria, una comisión especial, presidida por el Síndico Primero, que se encargue de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como de emitir un dictamen que servirá de base para la glosa y será sometido a consideración del Ayuntamiento. Fungiendo, en su caso, para tales efectos, la Contraloría Municipal como auxiliar de dicha comisión.

QUINTO. Que los artículos 33, fracción I, inciso c) y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León disponen que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, la designación de entre los regidores y síndicos a los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento, las cuales se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional.

SEXTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

Disponiendo los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción III y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción III, 38, 39, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Contraloría Municipal es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de la comisión especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega-recepción para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Coordinadora: Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal;

Integrante: Regidora Anabel Molina García;

Integrante: Regidor Marcelo González Jiménez;

Integrante: Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano;

Integrante: Regidora Liliana Tijerina Cantú;

Integrante: Regidor Jorge Adrián Ayala Cantú; e,

Integrante: Regidora Erika Moncayo Santacruz.

SEGUNDO. Instrúyase a la Contraloría Municipal a realizar todos los actos necesarios para auxiliar a la comisión señalada en el Acuerdo Primero del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien tiene algún comentario respecto a este punto, favor de manifestarlo en este momento? De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

levantando la mano, ¿los que estén a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con **31 votos a favor**).

.....

.....

PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida haré la presentación del sexto Punto de acuerdo respecto a la delegación de la representación legal de la Administración Pública Municipal que ejercerá el titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Presidente Municipal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En fecha 31 de enero de 2019 en Sesión Ordinaria se aprobó la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de

22

Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de delegar la representación legal en general de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, 98, fracción III, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 16, fracción I, 17, 18, 19, 24 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

OCTAVO. Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, ésta sea delegada en la Secretaria del Ayuntamiento, revocándose para tales efectos la delegación señalada en el Antecedente Único del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Ayuntamiento la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la revocación de la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, otorgada en fecha 31 de enero de 2019.

SEGUNDO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en la C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien tiene comentarios al respecto, por favor manifiésteno en este momento? Muy bien. De no haber comentarios en los términos citados artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con **31 votos a favor**).

.....
.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Como siguiente punto del orden del día, procederé a realizar la Toma de Protesta de los ciudadanos Ana Lucía Riojas Martínez, Rafael Serna Sánchez, María de Lourdes Williams Couttolenc y Alejandro Garza y Garza; como Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralora Municipal y Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, respectivamente. Por lo que solicito pasar al frente para llevar a cabo dicho acto".

Enseguida se realiza la Toma de Protesta

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Ciudadanos Ana Lucía Riojas Martínez, Rafael Serna Sánchez, María de Lourdes Williams Couttolenc, Alejandro Garza y Garza; protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y las leyes que de ellas emanan; desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el Ayuntamiento de Monterrey les ha conferido".

Enseguida los ciudadanos expresaron: "Sí protesto".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Si no lo hicieren así que la ciudadanía se los demande. Muchas felicidades".

EI C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Pueden tomar asiento".

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ahora bien, continuando con los trabajos de esta sesión. Les pregunto a los integrantes de este Ayuntamiento, ¿si tienen alguna iniciativa o propuesta? De ser así, para manifestarlo en este momento”.

.....

.....

PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA

De nueva cuenta el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bien. De no haber presentación de iniciativas o propuestas, de acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos generales; por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en este momento, en el orden que así lo soliciten”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Se le concede la palabra al Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO dijo: “Con su venia, Alcalde. Antes que nada, quiero felicitar a los compañeros del Cabildo, y principalmente a usted, señor Presidente Municipal, por la gran encomienda que los regiomontanos le han conferido, y si me lo permite, quisiera dar lectura a un escrito que contiene una solicitud de un servidor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO dijo: “Monterrey, Nuevo León, 30 de septiembre del 2021, licenciado Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, presente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y 59, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, atentamente solicito, tenga a bien autorizar licencia para separarme definitivamente del cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento, por causa justificada, al haber sido llamado para ejercer el cargo de Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera y Económica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Sin otro particular, agradezco las atenciones, y reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. Licenciado Carlos Eduardo Mendoza Cano, Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey. Por tal motivo, señor Presidente Municipal, agradecería poner a consideración



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de los compañeros integrantes del Ayuntamiento, la solicitud a la cual acabo de dar lectura”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. Integrantes del Ayuntamiento, les pregunto, están de acuerdo en que se someta en este momento a votación la solicitud de la licencia presentada, si es así, favor de manifestar en este momento, ¿quiénes estén a favor? Se aprueba por **unanimidad**”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahora bien, está a su consideración la solicitud de licencia que solicita el Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, y conforme a lo establecido por el artículo 59, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se somete a votación la solicitud de licencia del Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**”. (Con 31 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Le deseamos el mayor de los éxitos en esta encomienda, licenciado”.

A lo que el C. SÍNDICO SEGUNDO CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO dijo: “Gracias, Presidente Municipal, quiero agradecer a todos y cada uno de los miembros del Cabildo, por autorizar la licencia solicitada, y sobre todo a usted, señor Alcalde, primeramente, por haberme concedido el honor y el privilegio de invitarme a formar parte de su planilla, y, en segundo lugar, por brindarme el apoyo para poder ejercer el cargo estatal al cual he sido invitado. Le deseo el mejor de los éxitos, y estoy seguro que su Administración será referente nacional, y como usted lo ha dicho, otro México renace en Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, licenciado”.

Nuevamente expresó el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Una vez que ha sido aprobada la licencia del Síndico Segundo Carlos Eduardo Mendoza Cano, se le solicita al ciudadano Francisco Donaciano Bahena Sampogna, pase al frente para rendir la protesta de Ley como Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por favor”.

Enseguida se procede a la Toma de Protesta

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ciudadano Francisco Donaciano Bahena Sampogna. Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y las leyes que de ellas emanan; así como desempeñar leal y patrióticamente, el cargo de Síndico Segundo que el pueblo le ha conferido”.

Expresando el C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: “Sí protesto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expreso: “Si no lo hiciera así que el pueblo se lo demande. Bienvenido y muchas felicidades”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Pueden tomar asiento. Se le solicita al Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, que al término de esta sesión se incorpore a los trabajos del Ayuntamiento, con las atribuciones y obligaciones que contengan las disposiciones jurídicas aplicables”.

.....
.....

**PUNTO TRECE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo la una hora con treinta minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de ésta sesión”. Doy fe.- - - - -